

2. Defensa Nacional

A partir del referido concepto de seguridad, la Defensa Nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que Defensa Nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación.

La Defensa Nacional constituye una de las áreas estratégicas de conducción política del Estado, destinada a enfrentar las amenazas mediante acciones diplomáticas, militares, económicas e internas. Este concepto involucra al Estado y a la sociedad en su conjunto, y es concebido como un instrumento eficaz de disuasión, prevención y respuesta para garantizar de modo permanente la soberanía e independencia nacional y la integridad territorial.

3. Relaciones entre Seguridad y Defensa Nacional

Defensa Nacional no debe ser confundida con Seguridad Nacional, aunque ambos conceptos están íntimamente relacionados.

La Seguridad es un concepto que engloba a la Defensa. En este sentido, la Seguridad es una condición a alcanzar, mientras que la Defensa es un medio para lograrla o restablecerla. La relación será más o menos evidente por la amplitud que se le de al concepto de Defensa, oscilando desde el restringido que sólo se refiere al campo de acción militar, hasta el amplio y moderno en el que la Defensa Nacional abarca además, la acción diplomática, económica, de orden interno y de defensa y protección civil, procurando siempre que en ningún momento la Seguridad Nacional se vea disminuida.

4. Concepción estratégica de la Defensa Nacional

La Política de la Defensa Nacional de Nicaragua es de naturaleza defensiva, de vocación pacífica y colectiva y se basa fundamentalmente en las capacidades nacionales y en una acción coherente y constante del Estado orientada a su desarrollo. Se caracteriza por la búsqueda de relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos y gobiernos, da primacía a la solución diplomática y los medios pacíficos de solución de controversias establecidos por el Derecho internacional, manifestando, sin embargo, su firme voluntad

de defender militarmente, si fuese necesario, sus legítimos intereses. Son modalidades básicas del empleo de los medios de la defensa las siguientes:

a. Disuasión. Modalidad político-estratégica de empleo de los medios de la defensa, con el objetivo de generar un efecto con un grado tal de certeza para desalentar cualquier intención de un adversario real o potencial contra los intereses nacionales de Nicaragua.

Conforme a la Constitución y la ley, el Ejército de Nicaragua desempeña un papel preponderante en la organización y preparación del Sistema de Defensa Nacional, y su participación es vital para la generación de un efecto disuasivo.

b. Cooperación. Es parte sustantiva de la Política de Defensa Nacional de Nicaragua en el contexto del modelo de seguridad regional, bajo el principio de la igualdad soberana y la defensa colectiva y solidaria en caso de agresión armada de un Estado situado fuera de la región contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia de un Estado centroamericano.

No obstante, también implica el enfrentamiento conjunto de amenazas transnacionales que atenten contra los intereses nacionales de los Estados centroamericanos, tales como: narcoactividad, terrorismo, tráfico ilícito de armas y de personas, crimen organizado, desastres naturales, en correspondencia con los convenios o tratados internacionales en estas materias.

c. Empleo de la fuerza. Tomando en cuenta la naturaleza defensiva y la vocación colectiva de la Política de Defensa de Nicaragua, el Estado reconoce como situaciones de empleo legítimo de la fuerza militar aquellas establecidas en la Carta de Naciones Unidas, la Constitución Política de Nicaragua, las leyes nacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional; convenciones, tratados y acuerdos internacionales de seguridad suscritos y ratificados por Nicaragua.

B. Intereses nacionales

Los intereses nacionales son principios y aspiraciones esenciales para la existencia del Estado-nación y, por tanto, el resultado de un amplio consenso social. Expresan sus deseos y necesidades más importantes y se asocian directamente a la independencia, soberanía, autodeterminación, integridad territorial, la paz, la democracia, el Estado de Derecho y el desarrollo humano sostenible, manteniendo permanencia en el tiempo.